

Carmen de Patagones, 10 de Marzo 2022.

Expediente 4084-1218HCD/21

VISTO:

El Expediente 4084-1218HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Sebastián Vergauden, solicitando uso de espacio público y corte de calle, en Suipacha entre Comodoro Rivadavia y Doctor Baraja, el día 23 de Diciembre de 19:00hs a 23:00hs, donde llevó a cabo festejo por el 1º aniversario de Teo Hoa Burger and friends Vergauven.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Sr. Sebastián Vergauven, al uso de espacio público y corte de calle en Suipacha entre Comodoro Rivadavia y Doctor Baraja, el día 23 de 2021 en el horario de 19:00hs a 23:00hs, donde se llevaron a cabo festejos por el 1º aniversario de Teo Hoa Burger and friends Vergaven.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

Claudia Elisa Daudare Negri
Secretaría Legislativa A/C
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09-03-22. 3º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3586

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 530/2022

